TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CIBERSEGURIDAD

SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (MARCOS NORMATIVOS)

Unidad I – Trabajo práctico N°1

Profesor: Lic. Juan Pablo Villalba

Alumno: Balbuena Atar Dante Gabriel Tucumán, Tafí Viejo – agosto 2024



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	. 3
2	DESARROLLO	2
۷.	DESARROLLO	. ა
3	CONCLUSIONES	3



1. Introducción

A continuación, se mostrará un breve resumen introductorio en cuanto a cada uno de los puntos principales a desarrollar y así poder encarar de mejor manera a el entendimiento con respecto a tabla de comparación o similitudes. Ley 26.388:

La Ley 26.388, también llamada Ley de Delitos Informáticos, es clave en Argentina ya que modifica el Código Penal para incluir y sancionar delitos relacionados con las tecnologías de la información. Esta ley abarca un espectro amplio de acciones ilícitas, desde el acceso no autorizado a sistemas informáticos hasta la interceptación de comunicaciones, la manipulación de datos y el sabotaje digital. Además, contempla delitos como el fraude cibernético y la propagación de virus o software malintencionado. La Ley 26.388 busca proteger la integridad, la confidencialidad y la disponibilidad de la información, ofreciendo un marco legal sólido para enfrentar los desafíos que presenta la ciberseguridad en el país. Esta normativa es fundamental en la lucha contra el cibercrimen, dotando al sistema judicial de las herramientas necesarias para procesar a los responsables.

Convenio de Budapest:

El Convenio de Budapest, formalmente conocido como el Convenio sobre Ciberdelincuencia, es un tratado internacional que el Consejo de Europa adoptó en 2001. Aunque comenzó en Europa, ha sido ratificado por muchos otros países, incluida Argentina. Este convenio es crucial porque establece una base común para que los países cooperen en la lucha contra el cibercrimen, buscando que las leyes nacionales se armonicen y puedan abordar de manera efectiva los delitos informáticos. Entre los temas que cubre el Convenio de Budapest están el acceso no autorizado a sistemas, la interferencia en datos y sistemas, el uso indebido de dispositivos, y delitos graves como la explotación sexual infantil en línea. Además, el convenio establece procedimientos para la recolección de pruebas electrónicas y promueve la colaboración internacional en la investigación y el enjuiciamiento de estos crímenes. Gracias a su adopción, los países pueden trabajar juntos más eficazmente para perseguir delitos que cruzan fronteras, subrayando la necesidad de una respuesta global a las amenazas cibernéticas.

Ley 25.326:

La Ley 25.326, también conocida como la Ley de Protección de los Datos Personales, establece en Argentina un marco legal que protege la privacidad de la información personal de las personas. Esta ley garantiza que los datos personales se manejen con un nivel adecuado de privacidad, regulando cómo se recopilan, almacenan y procesan estos datos tanto por entidades públicas como privadas. La ley establece que los datos deben ser tratados con fines claros, legítimos y específicos, y que deben mantenerse seguros para prevenir su pérdida, alteración o acceso no autorizado. Además, otorga a las personas el derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos, actualizarlos o incluso solicitar su eliminación si ya no son necesarios para los fines con los que fueron recopilados. La ley también crea la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, que se encarga de supervisar el cumplimiento de la normativa y asegurarse de que las prácticas de manejo de datos se alineen con los estándares de privacidad establecidos. En un mundo cada vez más digital, esta ley es crucial para asegurar que los derechos de privacidad de los ciudadanos sean respetados.

2. Desarrollo



Aspecto	Ley 26.388	Convenio de Budapest	Ley 25.326
Ámbito	Nacional (Argentina)	Internacional (ratificado por varios países)	Nacional (Argentina)
Objetivo	Tipificación y sanción de delitos informáticos.	Cooperación internacional en la lucha contra el cibercrimen.	Protección de la privacidad de los datos personales.
Enfoque	Delitos informáticos específicos (acceso, fraude, etc.).	Armonización de leyes, cooperación transfronteriza.	Regulación del tratamiento de datos personales.
Protección de la privacidad	Implica la protección de la información mediante la sanción de su uso indebido.	Incluye aspectos de privacidad relacionados con el acceso ilegal a sistemas.	Protege específicamente los datos personales y la privacidad.
Cooperación internacional	No se enfoca en la cooperación internacional.	Principal objetivo es la cooperación y armonización internacional.	No contempla cooperación internacional; es de aplicación nacional.
Procedimientos legales	Modifica el Código Penal para incluir nuevos delitos.	Establece procedimientos comunes para la obtención de pruebas electrónicas.	Define procedimientos para el manejo y protección de datos personales.

3. Conclusiones

A partir de la investigación realizada, es evidente que existen similitudes significativas en las normativas analizadas. Sin embargo, un aspecto que resalta es la falta de actualización de estas normas en Argentina, especialmente dado el rápido avance tecnológico y el incremento en la diversidad de métodos de ciberdelitos. Esta desactualización puede tener consecuencias graves, como lo demuestran incidentes recientes en instituciones gubernamentales como RENAPER y PAMI. Es crucial que las normas evolucionen al ritmo de las amenazas para evitar vulnerabilidades que puedan ser explotadas con fines maliciosos.



REFERENCIAS:

Ley 26.388. (2008). Código Penal Argentino. Boletín Oficial de la República Argentina.

https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26388-141790/texto

Wikipedia. (2023, 27 de agosto). Convenio sobre cibercriminalidad.

https://es.wikipedia.org/wiki/Convenio_sobre_cibercriminalidad

Ley 25.326. (2000). Protección de los Datos Personales. Boletín Oficial de la República Argentina.

https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/norma.htm

Este documento sigue las normas de citación y referencias de la *Publication Manual of the American Psychological Association* (7ª ed.).